

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

136

MADRID NÚMERO 28

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. CRISTINA SEIVANE TERAN, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 28 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1059/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. IVAN LOPEZ ANTUNEZ frente a EASY SEA EAST SL, ABOGADO DEL ESTADO, PROMAN SERVICIOS GENERALES SA, OMBUS CIA DE SEGURIDAD SA y D./Dña. JOSE MARIA CARRIO MONTIEL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

Auto de aclaración de sentencia de fecha 23/02/2017, cuya parte dispositiva es la siguiente:

SE ACUERDA SUBSANAR el defecto advertido en Sentencia de fecha 08/02/2017, consistente en la supresión del fallo del siguiente párrafo; “ Igualmente estimo la pretensión de cantidad y condeno solidariamente a las empresas demandadas a abonar al actor 8.526’53 euros, así como el 10% anual en concepto de mora.” Quedando el fallo de la misma , en los siguientes términos:

“Que estimo la demanda de resolución de contrato de D. IVAN LOPEZ ANTUNEZ contra EASY SEA EAST SL, PROMAN SERVICIOS GENERALES S. L, extingo el contrato de trabajo que unía a las partes con efectos del día de hoy y condeno solidariamente a las demandadas a estar y pasar por dicha declaración y abonar a la parte actora la indemnización de 2.642’75 euros. Absuelvo al Fogasa, sin perjuicio de la plena vinculación de esta sentencia en el procedimiento administrativo al efecto, respecto a la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponderle de la deuda aquí reconocida.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **EASY SEA EAST SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiuno de abril de dos mil diecisiete.

LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/14.247/17)

